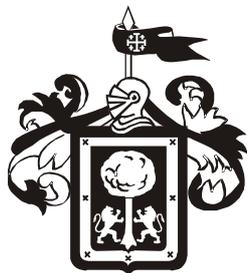


SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 10. Año 97. 14 de febrero de 2014

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE TRES FRACCIONES DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA EDIFICACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 14 de febrero de 2014

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE TRES FRACCIONES DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA EDIFICACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE TRES FRACCIONES DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA EDIFICACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de febrero de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 52/04/14, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto autorizar la enajenación de tres fracciones de terreno propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, para la edificación de la nueva sede de las Fiestas de Octubre, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado, y dar de baja del Inventario de Bienes Municipales, los siguientes bienes inmuebles propiedad municipal:

1. Predio ocupado de manera original por las instalaciones del Planetario Severo Díaz Galindo, con una superficie de 57,788.376 m² cincuenta y siete mil setecientos ochenta y ocho metros con trescientos setenta y seis milímetros cuadrados, ubicado en la esquina noreste de la confluencia del Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín y la prolongación de la calle Montañas Rocosas, conformado por parte del polígono identificado como la fracción 6C, con superficie total de 65,052.92 m², acreditado mediante la Escritura número 4,705 de fecha 31 de octubre de 2008, Notario Público número 4 de esta municipalidad, licenciado Dionisio Flores Águila, así como parte del polígono acreditado mediante la Escritura número 3,544 de fecha 18 de junio de 1982, Notario Público número 4 de Zapopan, Jalisco, licenciado Jesús Villalobos Pérez, con superficie total de 10,514.42 m²; el polígono es delimitado por el alineamiento con el Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín y vialidades en proyecto en sus linderos norte y oriente, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** De oriente a poniente en 172.91 metros, para continuar en línea curva en cuatro tramos de 73.934 metros, para terminar al oriente en 5.54 metros, lindando con vialidad en proyecto y la prolongación de la calle Montañas Rocosas.
- Al Sur.** De oriente a poniente en 304.57 metros, para terminar al noroeste en 2.00 metros, lindando con el Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín.
- Al Oriente:** De norte a sur en línea curva en 19.26 metros, para terminar al sur en línea quebrada en tres tramos de 83.32 metros, 73.59 metros, y 81.66 metros, lindando con fracción del mismo bien inmueble del cual se desprende destinada como vialidad en proyecto.
- Al Poniente:** De norte a sur en 130.60 metros, continúa al poniente en 5.62 metros, para terminar al sur en 24.02 metros, lindando la prolongación de la calle Montañas Rocosas.

2. Predio ocupado por las instalaciones de la Dirección de Parques y Jardines, con una superficie de 26,320.97 m² veintiséis mil trescientos veinte metros con noventa y siete centímetros cuadrados, ubicado en la acera norte de la Avenida Paseo del Zoológico, entre la prolongación de la calle Montañas Rocosas y la Calzada Independencia Norte, conformado por parte del polígono identificado como la fracción 7A, con superficie total de 4,399.79 m², parte del polígono identificado como la fracción 8A, con superficie total de 8,395.12 m², parte del polígono identificado como la fracción 9A con superficie total de 7,434.50 m², parte del polígono identificado como la fracción 10A, con superficie total de 6,791.26 m², y parte del polígono identificado como la fracción 11A, con superficie total de 2,411.50 m², todos acreditados mediante la Escritura número 4,705 de fecha 31 de octubre de 2008, Notario Público número 4 de esta municipalidad, licenciado Dionisio Flores Águila, así como la totalidad del polígono acreditado mediante la Escritura número 3,301 de fecha 27 de enero de 1982, Notario Público número 4 de Zapopan, Jalisco, licenciado Jesús Villalobos Pérez, con superficie total de 2,500.00 m², y parte del polígono acreditado mediante la Escritura número 3,317 de fecha 01 de febrero de 1982, Notario Público número 4 de Zapopan, Jalisco, licenciado Jesús Villalobos Pérez, con superficie total de 4,670.10 m²; el polígono es delimitado por la Avenida Paseo del Zoológico y las instalaciones del Parque Huentitán.

3. Polígono ocupado por las instalaciones del Parque Huentitán, con una superficie de 51,625.167 m² cincuenta y un mil seiscientos veinticinco metros con ciento sesenta y siete milímetros cuadrados, fracción que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

- Iniciando en el extremo Noroeste del bien inmueble punto n^o 1, con rumbo al Sureste en un ángulo de 22°08'35" y una distancia de 59.962 metros, hasta el punto n^o 2, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de 17°08'48" y una distancia de 58.224 metros, hasta el punto n^o 3, lindando en todos estos puntos con el resto del bien inmueble propiedad municipal ocupado por las instalaciones del Zoológico Guadalajara (Selva Mágica), continúa con rumbo al

Suroeste en un ángulo de $79^{\circ}11'01''$ y una distancia de 285.764 metros, hasta el punto n^o 4, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de $10^{\circ}54'34''$ y una distancia de 76.546 metros, hasta el punto n^o 5, voltea con rumbo al Suroeste en un ángulo de $78^{\circ}20'26''$ y una distancia de 12.235 metros, hasta el punto n^o 6, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de $11^{\circ}01'07''$ y una distancia de 12.682 metros, hasta el punto n^o 7, gira con rumbo al Noreste en un ángulo de $78^{\circ}18'33''$ y una distancia de 12.211 metros, hasta el punto n^o 8, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de $10^{\circ}54'34''$ y una distancia de 14.036 metros, hasta el punto n^o 9, lindando en todos estos puntos con el resto del bien inmueble propiedad municipal ocupado por las instalaciones de la Dirección de Parques y Jardines, continúa con rumbo al Suroeste en un ángulo de $87^{\circ}49'27''$ y una distancia de 7.894 metros, hasta el punto n^o 10, gira con rumbo al Suroeste en un ángulo de $28^{\circ}22'02''$ y una distancia de 1.357 metros, hasta el punto n^o 11, voltea con rumbo al Noroeste en un ángulo de $77^{\circ}06'42''$ y una distancia de 22.959 metros, hasta el punto n^o 12, continúa con rumbo al Suroeste en un ángulo de $36^{\circ}32'57''$ y una distancia de 1.891 metros, hasta el punto n^o 13, gira con rumbo al Noroeste en un ángulo de $77^{\circ}06'42''$ y una distancia de 6.758 metros, hasta el punto n^o 14, voltea con rumbo al Suroeste en un ángulo de $14^{\circ}00'43''$ y una distancia de 2.768 metros, hasta el punto n^o 15, continúa con rumbo al Noroeste en un ángulo de $71^{\circ}51'43''$ y una distancia de 32.956 metros, hasta el punto n^o 16, gira con rumbo al Suroeste en un ángulo de $26^{\circ}40'41''$ y una distancia de 5.207 metros, hasta el punto n^o 17, voltea con rumbo al Noroeste en un ángulo de $65^{\circ}27'30''$ y una distancia de 11.468 metros, hasta el punto n^o 18, continúa con rumbo al Noroeste en un ángulo de $62^{\circ}04'14''$ y una distancia de 17.794 metros, hasta el punto n^o 19, gira con rumbo al Noroeste en un ángulo de $57^{\circ}30'36''$ y una distancia de 20.122 metros, hasta el punto n^o 20, voltea con rumbo al Noroeste en un ángulo de $55^{\circ}04'10''$ y una distancia de 40.429 metros, hasta el punto n^o 21, lindando en todos estos puntos con la Avenida Paseo del Zoológico, gira con rumbo al Noreste en un ángulo de $38^{\circ}50'36.76''$ y una distancia de 22.828 metros, hasta el punto n^o 22, voltea con rumbo al Noroeste en un ángulo de $36^{\circ}35'28''$ y una distancia de 24.898 metros, hasta el punto n^o 23, continúa con rumbo al Noroeste en un ángulo de $15^{\circ}34'54.69''$ y una distancia de 17.451 metros, hasta el punto n^o 24, gira con rumbo al Noroeste en un ángulo de $35^{\circ}39'18''$ y una distancia de 8.69 metros, hasta el punto n^o 25, voltea con rumbo al Noreste en un ángulo de $12^{\circ}15'31''$ y una distancia de 24.251 metros, hasta el punto n^o 26, continúa con rumbo al Noreste en un ángulo de $38^{\circ}53'19''$ y una distancia de 5.06 metros, hasta el punto n^o 27, gira con rumbo al Noreste en un ángulo de $10^{\circ}17'12''$ y una distancia de 20.152 metros, hasta el punto n^o 28, voltea con rumbo al Noreste en un ángulo de $65^{\circ}31'32''$ y una distancia en línea recta de 28.02 metros, hasta el punto n^o 29, continúa con rumbo al Noreste en un ángulo de $69^{\circ}12'04''$ y una distancia en línea recta de 45.364 metros, hasta el punto n^o 30, gira con rumbo al Noreste en un ángulo de $63^{\circ}01'28''$ y una distancia en línea recta de 77.036 metros, hasta el punto n^o 31, voltea con rumbo al Noreste en un ángulo de $71^{\circ}03'49''$ y una distancia en línea recta de 50.148 metros, hasta el punto n^o 32, continúa con rumbo al Noreste en un ángulo de $67^{\circ}30'44''$ y una distancia en línea recta de 32.855 metros, hasta el punto n^o 33, lindando

en todos esos puntos con la fracción propiedad municipal otorgada a título de comodato a favor de Extra, A.C., gira con rumbo al Sureste en un ángulo de 32°48'18" y una distancia en línea recta de 9.312 metros, hasta el punto n° 35, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de 39°51'03" y una distancia de 24.256 metros, hasta el punto n° 36, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de 53°17'43" y una distancia en línea curva de 29.34 metros, hasta el punto n° 38, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de 85°02'01" y una distancia en línea curva de 15.50 metros, hasta el punto n° 40, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de 78°46'21" y una distancia en línea curva de 12.00 metros, hasta el punto n° 43, para terminar con rumbo al Noreste en un ángulo de 54°37'48" y una distancia en línea curva de 102.632 metros, hasta el punto n° 1, en el cual dio inicio el recorrido, lindando en todos estos puntos con el resto del bien inmueble propiedad municipal ocupado por las instalaciones del Zoológico Guadalajara (Selva Mágica).

Segundo. Se aprueba y autoriza la enajenación de los bienes inmuebles descritos en el punto Primero de este decreto a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Tercero. El valor de cada uno de los bienes inmuebles descrito en el punto Primero de decreto, es el siguiente:

1. Predio ocupado de manera original por las instalaciones del Planetario Severo Díaz Galindo, con una superficie de 57,788.376 m² cincuenta y siete mil setecientos ochenta y ocho metros con trescientos setenta y seis milímetros cuadrados, cuyo valor es de \$109'797,914.40 (ciento nueve millones setecientos noventa y siete mil novecientos catorce pesos 40/100 M.N.).
2. Predio ocupado por las instalaciones de la Dirección de Parques y Jardines, con una superficie de 26,320.97 m² veintiséis mil trescientos veinte metros con noventa y siete centímetros cuadrados, cuyo valor es de \$54'550,020.50 (cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil veinte pesos 50/100 M.N.).
3. Polígono ocupado por las instalaciones del Parque Huentitán, con una superficie de 51,625.167 m² cincuenta y un mil seiscientos veinticinco metros con ciento sesenta y siete milímetros cuadrados, cuyo valor es de \$98'087,817.30 (noventa y ocho millones ochenta y siete mil ochocientos diecisiete pesos 30/100 M.N.).

Por lo que, al sumar las anteriores 3 tres cantidades, correspondientes a los 3 tres predios propiedad municipal descritos en el punto Primero de este decreto, resulta la cantidad total de \$262'435,752.20 (doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos 20/100 M.N.).

Cuarto. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se propone que el precio de la operación autorizada sea cubierto por el Gobierno del Estado, de la siguiente forma:

- Un pago inicial equivalente al 50% del precio total y el resto se abonará en 12 mensualidades, a partir del mes de enero del año 2014, que en total sumen el restante 50%.

Quinto. El uso de los predios enajenados deberá ser el recinto ferial, tal como aquí se describe, por lo tanto, el Gobierno del Estado deberá obtener el uso de suelo para tal fin.

Sexto. Los recursos obtenidos por la venta de los predios se destinarán a gastos de inversión e infraestructura de la ciudad.

Séptimo. Se instruye al Síndico Municipal, lleve a cabo las acciones, gestiones y trámites necesarios para formalizar los contratos de compraventa objeto del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Tesorería, Dirección de Catastro, a la Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal y al Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre del Área Metropolitana de Guadalajara, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de febrero de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG